

SUPUESTO 2

VALORACIÓN PREGUNTAS. Pregunta 1 (0,25) Pregunta 2 (0,50) Pregunta 3 (1,25)
Pregunta 4 (0,50) Pregunta 5 (0,25) Pregunta 6 (1,25) Pregunta (1)

El Ayuntamiento de Hellín ha aprobado la convocatoria de ayudas en materia sociosanitaria dirigida a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio durante el ejercicio 2021. El órgano competente para la concesión de las ayudas es la Alcaldía-Presidencia, si bien en la convocatoria se especifica que se delega en la Concejalía de Servicios Sociales la concesión de las ayudas. En la convocatoria se especifica también que el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días y que es necesaria su publicación en el B.O.P. Albacete. Asimismo, se indica que el plazo máximo para resolver las ayudas es de seis meses.

Se pregunta:

1. ¿Cuándo se iniciará el cómputo del plazo de 20 días?

¿Se trata de días hábiles o naturales?

2. Durante la tramitación se observa que la documentación presentada por la Asociación de Enfermos de Fibromialgia adolece de la memoria de actividades solicitada en la convocatoria, por lo que se le hace un requerimiento. D. XXX, en calidad de representante de la Asociación, se persona en el Registro del Ayuntamiento y aporta presencialmente la documentación requerida.

¿Es correcta la forma de presentar la documentación?

¿Qué debe hacer el funcionario encargado del Registro?

¿Qué plazo tiene para subsanar?

¿Qué ocurre si no presenta la documentación en plazo?

¿Está obligada la Administración a dictar resolución en este caso?

3. ¿Puede la Administración ampliar el plazo para resolver la convocatoria?

En caso afirmativo indicar el plazo máximo de ampliación.

¿Se podría recurrir dicho plazo?

¿Debe notificarse la ampliación del plazo a los interesados?

4. Contra la resolución del Concejal Delegado de Servicios Sociales denegando la concesión de la ayuda,

¿Cabe recurso en vía administrativa?

¿Qué tipo de recurso?

¿En qué plazo?

¿Ante qué órgano?

¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar el recurso?

Ante la desestimación del recurso, ¿cabría plantear otro?.

5. Considerando que las ayudas estaban previstas en el presupuesto municipal 2021, y que durante la tramitación del presupuesto una de las asociaciones, en el plazo de exposición al público tras su aprobación provisional, presentó una reclamación al presupuesto motivada en la insuficiencia de crédito para hacer frente a las solicitudes de las numerosas asociaciones.

¿Cuál sería el plazo para presentar alegaciones al presupuesto?

Dicha reclamación fue desestimada por el Pleno. ¿Puede volver a presentar alegaciones la asociación tras la aprobación definitiva del presupuesto?

6. Considerando que existe una aplicación presupuestaria para estas ayudas por importe de 60.000 € y que no va a ser posible cubrir la totalidad de las solicitudes, y no puede demorarse el pago al ejercicio siguiente

¿Sería posible una modificación del crédito?

¿Cuál?

¿A qué capítulo se imputaría?

¿Como se financiaría?

7. Enumere los capítulos del estado de gastos del presupuesto